

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 4704** *Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidades de Propiedad Industrial y de Metrología, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022.*

El 27 de diciembre de 2022, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 310 la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidades de Propiedad Industrial y de Metrología (OEP 2021 y 2022).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril de 1995), y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2017),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como Anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Exponer al público las listas provisionales de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión en las páginas web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ([www.mincotur.gob.es](http://www.mincotur.gob.es)), del Centro Español de Metrología, O.A. (CEM) ([www.cem.es](http://www.cem.es)) y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)) y del Punto de Acceso General ([administracion.gob.es](http://administracion.gob.es)).

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos por no figurar ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el

«Boletín Oficial del Estado», debiendo remitir el escrito de subsanación y/o reclamación exclusivamente a la dirección de correo electrónico: rrhh\_proc\_selectivos@mincotur.es. En todo caso, y con el fin de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la lista de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del punto decimoquinto de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el sábado 25 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en la sede del INAP (Calle de Atocha, 106. 28012 Madrid).

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte, bolígrafos (de color azul o negro).

Sexto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

## ANEXO

**Escala de Titulados Superiores de organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidades de Propiedad Industrial y de Metrología (Resolución de la Subsecretaría de 16 de diciembre de 2022, BOE del 27 )**

*Lista de aspirantes excluidos (cupo general)*

1. Especialidad de Propiedad Industrial

1.1 Rama técnica. Área mecánica:

	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	2.º Ejercicio Inglés	2.º Ejercicio Idioma optativo	Causa de exclusión
1	0610	PEREZ COBALEDA.	DELGADO.	DANIEL IGNACIO.	Examen inglés.		A
2	3457	ROMERO.	CALLEJA.	MARIO.	Examen inglés.		B
3	7600	SANTAELLA.	SANTOS.	MARTA.	Examen inglés.		B

1.1 Rama técnica. Área química:

	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	2.º Ejercicio Inglés	2.º Ejercicio Idioma optativo	Causa de exclusión
4	5566	FERNANDEZ.	ECHEVARRIA.	CECILIA ELIZABETH.	Examen inglés.		A
5	4736	GALVEZ.	FLORES.	MARIA DE AFRICA.	Examen inglés.	Examen francés.	A
6	2719	SANCHEZ.	PICO.	MARIA DE LOS ANGELES.	Examen inglés.		B

1.2 Rama informática:

	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	2.º Ejercicio Inglés	2.º Ejercicio Idioma optativo	Causa de exclusión
7	9423	CASADO.	IMEDIO.	BEATRIZ.	Examen inglés.		A
8	5744	FLORES.	CUADRADO.	MIGUEL ANGEL.	Examen inglés.		B

1.3 Rama jurídica:

	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	2.º Ejercicio Inglés	2.º Ejercicio Idioma optativo	Causa de exclusión
9	6358	DOMINGUEZ GIL.	GONZALEZ.	ALFONSO.	Examen inglés.		B
10	7970	JOVER.	GARCIA.	FEDERICO RICARDO.	Certificado nivel C1.		A
11	9080	MARIN.	PALACIOS.	SILVIA.	Examen inglés.		B
12	6516	MEDINA.	MEDINA.	MELISSA NINFA.	Certificado nivel C1.		A
13	3749	MORENO.	TAFUR.	ROCIO ELIZABETH.	Examen inglés.		A
14	5326	RODAS.	PAREDES.	PAOLA NICOLHE.	Examen inglés.	Examen alemán.	A
15	0450	SACRISTAN.	ROMERO.	FRANCISCO.	Examen inglés.		B

## 2. Especialidad de Metrología

	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	2.º Ejercicio Inglés	2.º Ejercicio Idioma optativo	Causa de exclusión
16	8970	GARCIA.	MARTINEZ.	FEDERICO.	Examen inglés.		B
17	5778	OZAITA.	MINTEGUI.	MARIA MILAGROS.	Certificado Nivel B2.		A
18	1709	RETANA.	RUIZ.	RAFAEL.	Examen inglés.		B

Causas de exclusión:

A: No se ha podido comprobar la titulación universitaria.

B: Falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del pago de los mismos.